

CONTRATO No. 259 de 2015 " ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS BIBLIOTECA ZO PISO FACULTAD SECCIONAL DUITAMA: e d u . c o UNIVERSITARIA

T'CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ.

CARGO: RECTOR

Jniversidad Pedagógica v

CONTRATISTA: FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S NIT: 800130904-2

OBJETO: "ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS BIBLIOTECAS 2° Y 3° PISO FACULTAD

SECCIONAL DUITAMA "

VALOR: CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$162.411.936) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS.

RUBRO: Sección 0101 Unidad Administrativa. 3.2.2 40 ADM dotación de las bibliotecas de la universidad de tunja, Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá (RP).

VALOR			\$ 162.411.936
CUMPLIMIENTO			\$32.482.387,2
ESTABILIDAD	\$48.723.580,8		
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES			\$32.482.387,2
DE EXTRACONTE	RESPONSABILIDAD RACTUAL	CIVIL	200 SMLMV

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 expedida en Tunja en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará la UNIVERSIDAD por una parte, y FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S NIT: 800130904-2, representado legalmente por JUAN FERNANDO BOHORQUEZ CORREAL. identificado con cédula No. 6.770.634 de Tunja; y guien en el texto del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido suscribir el presente contrato para contratación de "ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS BIBLIOTECAS 2° Y 3° PISO FACULTAD SECCIONAL DUITAMA ", consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010. (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 5193 de fecha 06 de noviembre de 2015. 2) Que fue comprobado por el Grupo de Bienes Suministros e Inventarios, que las adquisiciones se encuentran incluidas dentro del Plan de Compras. 3) Que según consta en el documento de fecha 05/11/2015 existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada. 4) Que mediante solicitud de contratación No. 2228 del 05 de noviembre de 2015, se solicita la disponibilidad presupuestal y el Coordinador del Grupo de Presupuesto expidió el CDP No. 5193 del 06 de noviembre de 2015. 5) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es "ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS BIBLIOTECAS 2° Y 3° PISO FACULTAD SECCIONAL DUITAMA ". de conformidad con la propuesta de fecha 25 de noviembre de 2015 presentada por el CONTRATISTA, las cuales hacen parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas al siguiente por menor:





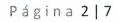


CONTRATO No. 259 de 2015 " ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS BIBLIOTECA CUALA 3 PISO FACULTAD SECCIONAL DUITAMA ". e d u . c o UNIVERSITARIA

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	EQU	IPOS Y MUEBLES		-	
1	MESA DE JUNTAS PARA SALA DE INVESTIGADORES Compuesta por 5 mesas de trabajo DIM 1,20 x 0,70Mts. Superficie de trabajo elaborada en madera aglomerada de 30 mm enchapada en formica F8 color a elección y cantos con bocel plano termofundido en pvc, Pedestales de soporte ref. Klass, en tubo de CR cal 16 de 2" en C. acabado en pintura epoxipoliester de aplicación electrostatica.	UN	2,00	\$ 2.850.000	\$ 5.700.000
2	MESON PARA ZONA DE CONSULTA CON MEDIDAS DE 240°0,50 Mts. Superficie de trabajo elaborada en madera aglomerada de 30 mm enchapada en formica F8 color a elección y cantos con bocel plano termofundido en pvc, pedestales de soporte tipo panel elaborados en madera aglomerada de 30 mm enchapada en formica F8 color a elección.	UN	1,00	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
3	MODULO DE CONSULTA PARA CATALOGO EN LINEA DIM 0,90X0,50X1,0Mts. Caracteristicas: Superficie elaborada en madera aglomerada de 30 mm enchapada en formica F8 color a elección y cantos con bocel plano termofundido en pvc, Pedestal de soporte tipo panel, elaborados en madera aglomerada enchapada en formica f8 color a elección.	UN	3,00	\$ 900.000	\$ 2.700.000
4	ESTACIONES PARA EL USO DE PORTATILES 1,20 DIM X0,60 Mts. Superficie de trabajo. Elaborada en madera aglomerada de 30 mm enchapada en formica F8 color a eleccion y cantos con bocel plano termofundido en pvc, Pedestales de soporte ref. Klass, en tubo de CR cal 16 de 2" en C,Incluye canaleta pasacables con sistema de conectividad horizontal superior a nivel de superficie de escritorio, acabados partes metalicas con pintura en polvo epoxipoliester de aplicacion electrostatica color gris, blanco o negro. Insertos fifty, tornilleria tipo bristol, mayor	UN	8,00	\$ 650.000	\$ 5.200.00









THE MADINE

CONTRATO No. 259 de 2015 " ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS BIBLIOTECA 2 LIVAD 3 PER FACULTAD SECCIONAL DUITAMA " e d u c o UNIVERSITARIA

idad Pedag gica de Cd	ógica y A STÁCIONES PARA SALA					
5	DE CAPACITACIONES BASES DE DATOS DIM 1,40 X0,60Mts. Superficie de trabajo. Elaborada en madera aglomerada de 30 mm enchapada en formica F8 color a eleccion y cantos con bocel plano termofundido en pvc, Pedestales de soporte ref. Klass, en tubo de CR cal 16 de 2" en C, Incluye canaleta pasacables con sistema de conectividad horizontal superior a nivel de superficie de escritorio, pantalla frontal en madera aglomerada enchapada en formica color a elección. acabados partes metalicas con pintura en polvo epoxipoliester de aplicacion electrostatica color gris, blanco o negro. Insertos fifty, tornilleria tipo bristol, mayor aseguramiento y anclaje a superficie.	UN	45,00	\$ 650.000	\$ 29.250.00	
6	MESA DE TRABAJO DIM 1.50 X 0.80 X 0.75Mts. Superficie de trabajo elaborada en madera aglomerada de 30mm enchapada en melaminico color a elección. Bases metalicas acabado en pintura electrostatica colores disponibles negro, blanco o gris.	UN	10,00	\$ 350.000	\$ 3.500.000	
7	SILLA K Asiento y espaldar independientes inyectados en polipropileno. Botas Externas antirayado, antideslizantes y antiruido en polipropileno. Pintura en polvo de aplicación electrostática aluminio o negro. Apilable hasta 8 unidades.	UN	168,00	\$ 138.000	\$ 23.184.00	
8	SILLAS GIRATORIAS TIPO BANCO PARA RECEPCION Deslizadores: Deslizador estándar H.32 mm Base: Italia en nylon Ø 600 mm. Mecanismo: Plato con platina fija. Asiento: Tipo secretarial Ken en PP con interno reforzado y cubierta texturizada. Tapizado de asiento con espuma laminada 5 cm densidad 30. Espaldar: Bajo en PP con interno reforzado y cubierta texturizada. Tapizado con espuma laminada 4 cm densidad 26.	UN	2,00	\$ 450.000	\$ 900.000	
9	ISLA DE TRABAJO DE 10 PUESTOS PARA MEDIATECA Compuesta por 10 puestos de trabajo de 1,40x0,60 Mts.Superficie de trabajo elaborada en madera aglomerada enchapada en formica f8 y canto rigido color a elección. Incluye panel frontal para soporte de televisor y paneles laterales. canaleta de conectividad a superfice, según diseño.	UN	1,00	\$ 6.941.600	\$ 6.941.600	
	COSTO DIRECTO COMPRA DE EQUIPOS Y MUEBLES				\$ 78.975.60	
	IVA SOBRE LA UTILIDAD 16%					

Página 3 | 7







CONTRATO No. 259 de 2015 "ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS BIBLIOTECA ZALVAD 3º PISO DE CULTAD SECCIONAL DUITAMA." . e d u . c o UNIVERSITARIA

Tecnológica de Colombia TOTAL 91.611.696 **OBRA CIVIL DIVISION EN VIDRIO** TEMPLADO HERRAJES EN **ACERO** Caracteristicas: Elaborada en Vidrio Cristal Incoloro templado de 10 mm, con herrajes en M2 \$ 480.000 acero inoxidable 1/2" - 1", 17.280.000 36 Incluye todos los elementos necesarios para su instalación. Incluye Diagramación tipo frosted según imagen definida por el cliente. **PUERTA SENCILLA EN** TEMPLADO 90 CMS X 2.00/2.10 MTS Caracteristicas: Elaborada en Vidrio Cristal Incoloro templado de 10 mm, con herrajes en acero inoxidable 1/2" - 1". Sistema apertura con chapetas 2 UN \$ 1.500.000 en acero inoxidable, Chapa de 6.000.000 seguridad, manija en acero inoxidable, Incluye todos los elementos necesarios para su instalación. Incluye Diagramación tipo frosted según imagen definida por el cliente. MURO EN DRYWALL 1/2" **DOBLE CARA E** =0.10.ALTURA 2.74Mts. Estructura interna en Aluminio 3 M2 30.00 \$ 120.000 con lámina yeso, tornillo 3.600.000 autoperforante, encintado y masillado en estuco plastico, pintura tipo 1, 2 manos.incluye guardaescoba. Suministro e instalacion de tomacorrientes dobles (punto 4 electrico) incluye 35 puntos de UN 49,00 \$ 600.000 29,400,000 internet (puntos de datos sencillos) COSTO DIRECTO \$ 56,280,000 **ADMINISTRACION** 15% \$ 8.442.000 **IMPREVISTOS** 5% \$ 2.814.000 UTILIDAD 5% \$ 2.814.000 VALOR ANTES DEL \$70.350.000 **IVA** IVA SOBRE LA \$ 450,240 UTILIDAD VALOR TOTAL \$70,800,240 **VALOR TOTAL OBRA, EQUIPO Y MUEBLES** \$ 162,411,936

PARÁGRAFO 1°. La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a modificar, adicionar o disminuir las cantidades anteriormente descritas según las necesidades de la misma, lo cual se realizará mediante modificación al presente contrato. PARÁGRAFO 2°. La entrega de los elementos se realizará teniendo en cuenta las fechas de entrega programadas por el supervisor. CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$162.411.936) M/CTE. Dicha suma será cancelada al contratista de la siguiente







CONTRATO No. 259 de 2015 " ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS BIBLIOTECA ZA DADA O UNIVERSITARIA

Universidad Pedagógica v โะเทล์ต่อเลือดเมื่อ 80 % del valor total del contrato mediante máximo (2) actas parciales, según el avance de obra, debidamente certificados por el interventor del contrato, b) y un saldo final del 20 % del valor del contrato, a la suscripción del acta de liquidación final y del recibo a satisfacción por parte de la entidad. PARÁGRAFO. En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor correspondiente a la Estampilla Pro UPTC. CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción de la universidad. la totalidad de los elementos objeto del presente contrato es de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS. PARÁGRAFO La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirá la UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1. Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia por intermedio del funcionario encargado e ejercer la interventoría. 2. Realizar el objeto del contrato señalado dentro del plazo establecido y según los parámetros establecidos como requisitos técnicos. 3. La Universidad a través de la Interventoría, verificará el cumplimiento de la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo y hará exigible en su momento el acatamiento de la misma. 4. El contratista debe hacer entrega de los planos record de la obras ejecutadas la no entrega de los mismos generará retrasos en el momento de la liquidación del contrato. 5. El sitio de la obra se debe entregar en perfecto estado de orden y limpieza, los escombros producto de este, deben ser dispuestos por el contratista en un lugar destinado para esta labor, debidamente autorizado por la alcaldía Municipal, se exigirá la certificación correspondiente por la interventoría. 6. El contratista implementará lo establecido en la Ley 1562 de 2012 y en el Decreto 1443 de 2014, en lo que tiene que ver con sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. 7. El contratista contará con el COPASST Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo o Vigía de la salud según corresponda, 8. Con el fin de meiorar las condiciones medioambientales el contratista aplicará lo contenido en la ISO 14001 en lo que tiene que ver con demostrar un sólido desempeño ambiental mediante el control de los impactos ambientales de sus actividades. 9. A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo (iniciación, construcción) el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado los contrario. En este sentido, el contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más delante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este contrato, sus anexos y sus documentos precontractuales o que se deriven de la naturaleza de este contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riegos asumidos por el contratista y consecuentemente la Universidad no hará reconocimiento alguno, no se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente contrato. 10. En el evento que en el desarrollo del contrato se presenten obras o bienes cuya descripción no este contemplada en el cuadro de cantidades de obra señalados en el documento condiciones y requerimientos del presente contrato y en la oferta seleccionada, o cambio de especificaciones de las mismas, estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por la Universidad con la celebración del presente contrato, el contratista presentará la correspondiente cotización la cual será analizada por la UNIVERSIDAD, a través del interventor o del supervisor del contrato y en caso de ser aprobado por el ordenador del gasto se suscribirá el contrato adicional previa expedición de la disponibilidad presupuestal. 11. El contratista, como experto en el negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. 12. Presentar al momento de la liquidación del contrato las recrificaciones en que conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes de las







Universidad Pedagógica y Teophigadiones al sistema de salud (EPS) , Fondo de Pensiones, y administradora de Riesgos laborales (ARL) y los aportes parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). 13. Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados. 14. El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas la leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, no contaminará la atmosfera, el suelo, o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de la multa establecida en la resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO, El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones aquí estipuladas hará acreedor al contratista de las multas estipuladas en el presente contrato CLÁUSULA QUINTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro: Sección 0101 Unidad Administrativa. 3.2.2 40 ADM dotación de las bibliotecas de la universidad de Tunja, Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá (RP). SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EI CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrase sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisora será KAROL DE FARIA VERA GUTIÉRREZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE INTERVENTORÍA DE LA UNIVERSIDAD, o quien haga sus veces, quien no podrá delegar esta función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA. así como exigirle la información que considere necesaria. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato, Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. sin perjuicios de las acciones de Ley. CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL: Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. PARÁGRAFO. La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. CLÁUSULA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato. del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley. CLÁUSULA DECIMA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EI CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los valores estipulados en el presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa













CONTRATO No. 259 de 2015 " ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS EN ENTRATO NO. 259 de 2015 " ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS EN ENTRATADO SECCIONAL DULTAMAC" . e d u . c o UNIVERSITARIA

Universidad Pedagógica y Cautorización mbiescrita de la UNIVERSIDAD. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunia. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se realizará el procedimiento señalado en el Acuerdo 074 de 2010, en lo referente a multas y las Resoluciones 063 de 2012 y 3641 de 2014. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de contratación suscrita por el Rector de la UPTC. 2. CDP No. 5193 del 06 de noviembre de 2015. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta técnica del 25 de noviembre de 2015 presentada por el CONTRATISTA. 5. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍAS. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: 1. Cumplimiento del contrato por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato. por el término del mismo y cuatro (04) meses más, 2. Estabilidad y calidad de la obra. Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por un término de (5) años contados a partir del recibo final de la obra. 3. Salario y prestaciones sociales. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el termino de ejecución y tres (3) años más. 4. De responsabilidad civil extra contractual, por daños a terceros, equivalente a 200 SMLMV (Decreto 1082 de 2015) por el termino de ejecución del contrato. Las cuáles serán aprobadas por la universidad por intermedio de la dirección administrativa. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Cuando surian motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.-CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. CLÁUSULA TRIGÉSIMA.-PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado -; Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y/o seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. Para esto el contratista cuenta con cinco (05) días para su legalización contados a partir del recibo del contrato. La Universidad efectuará la publicación en la página Web de la universidad y en el secop. Para constancia se firma en Tunja al primer (01) día del mes de diciembre de 2015.

LA UNIVERSIDAD,

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ.

Rector.

EL CONTRATISTA,

JUAN FERNANDO BOHORQUEZ CORREAL.

Representante Legal.

FERNANDO BOHØRQUEZ Y CIA S.A.S NIT: 800130904-2.

Elaboró: Carlos Felipe prieto. Abogado Oficina Jurídica Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera

Jefe Oficina Jurídica.

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS

Página 7 | 7

